

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00243-00
PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
ACREEDOR: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
GARANTE: SLEINER NAETH VALENCIA LOPEZ

SECRETARIA: Señora Juez informo a usted que el asunto de la referencia se encuentra para resolver lo que en derecho corresponda. Provea.-
Turbaco (Bolívar), Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

**LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR. – de
Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Correspondió por reparto la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA DEL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACA KNK498, presentada por el acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con Nit. 900.977.629-1, contra el señor SLEINER NAETH VALENCIA LOPEZ, identificado con la C.C.No.1.124.076.086 con el fin de solicitar ordenar la aprehensión y entrega del automotor dado en garantía.

Procede el despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.2.4.2.6., del Decreto 1835 del 2015 y la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, encontrando que la parte actora ha cumplido con el lleno de las exigencias legales, por lo que se procederá a ordenar la aprehensión y entrega de garantía mobiliaria solicitada.

En razón de lo expuesto el juzgado,

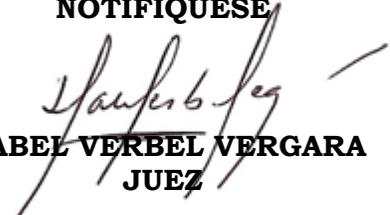
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la **aprehensión** y entrega del bien en garantía mobiliaria, Vehículo identificado con placas KNK052, marca RENAULT, línea LOGAN, modelo 2022, clase AUTOMOVIL, servicio PARTICULAR, color BLANCO GLACIAL, chasis 9FB45ROE5NM873740 y motor J759QO55230, cuyo Garante es el señor SLEINER NAETH VALENCIA LOPEZ identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 1.124.076.086, al acreedor Garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, identificado con NIT. 900.977.629-1.

SEGUNDO: ORDENAR la inmovilización inmediata del Vehículo descrito en el numeral anterior, para lo cual se deberá oficiar a la **POLICÍA NACIONAL-AUTOMOTORES**, a fin de que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y lo ponga a disposición del acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en el lugar que este disponga a nivel nacional, parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado y dependiendo de la zona en que el rodante sea capturado.

CUARTO: Téngase como Apoderada de la parte actora a la Dr. (a) CAROLINA ABELLO OTÁLORA; en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE


**MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 51 DE 11 DE
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria